

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona moral IDC servicio de limpieza S.A.S de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de seis páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado, relacionado con el contrato 70240020, relativo al servicio de limpieza integral y jardinería, por el periodo del 1° al 31 de enero de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Mario Ramírez Salazar

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE HERMOSILLO, SONORA**
CALZ. PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No.
26
COLONIA CASA BLANCA. CP 83079
HERMOSILLO, SONORA
Tel. 662 213 3010

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70240020

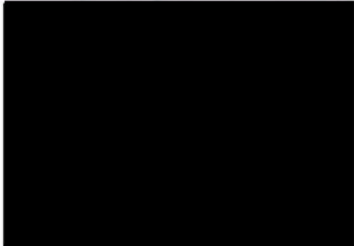
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: IDC Servicio de Limpieza, S.A.S. de C.V. / Avenida Bazille 9, Col. Monet, Hermosillo, 83287 / [REDACTED]		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/01/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA UN MES	LUGAR DE ENTREGA PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No. 26 , CASA BLANCA 83079, MX, SON	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>LIMPIEZA HMO ENERO OBSERVACIONES</p> <p>Servicio de Limpieza Integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora.</p> <p>Requerimiento Técnico 2 Elementos 1 elemento de lunes a viernes con horario de 8:00 a 16:30 horas 1 elemento de lunes a viernes con horario de 9:00 a 17:30 horas Ambos elementos los sábados de 9:00 a 13:00 horas</p> <p>Las características técnicas del servicio serán conforme a lo establecido en el Contrato Primigenio 50230016 razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato.</p> <p>Vigencia: 1 al 31 de enero de 2024</p> <p>Importe mensual por el servicio de limpieza: \$39,208.00 (treinta y nueve mil doscientos ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p> <p>Importe mensual por el servicio de jardinería: \$18,699.20 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p> <p>Importe Total del contrato: \$57,907.20 (cincuenta y siete mil novecientos siete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora.</p> <p>1) Plazo de la prestación de los servicios: Un Mes 2) Fecha Inicio: 1° de Enero de 2024 3) Fecha Fin: 31 de Enero de 2024 4) Tipo de procedimiento: Modificación de contrato 50230016 5) Número de procedimiento: No aplica 6) Clasificación: Mínima 7) Fundamento de autorización: Artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 8) Órgano que autoriza: Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora 9) Sesión CASOD: No aplica</p>	33,800.00	33,800.00

CONTINUA



+u5Txk73YjvOzzv1LDnocVirCeqlJ5xz086d/02H1r8=

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
I.1.- Es el mismo órgano del Poder Judicial de la Federación...
I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por el Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo...
I.3.- El Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, está facultado para suscribir el presente instrumento...
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2...
I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 2433260150010001, "Partida Presupuestal 35801 y 35901, destino Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo.
II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos...
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en el carátula del presente instrumento...
III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificó como las "Partes" declaran que:
III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.
III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en el presente instrumento contractual...
Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$49,920.00 (cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$7,987.20 (siete mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 moneda nacional)...
Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados conforme a los Alcances Técnicos requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".
Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle Pedro Villegas Ramírez número 26, colonia Casa Blanca, código postal 83079, municipio Hermosillo, entidad federativa Sonora.
Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024.
Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato...
Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación...
Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual...
Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".
Undécima. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
Duodécima. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato...
Decimotercera. Transmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona...
Decimocuarta. Fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato, y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados...
Decimoprimera. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato...
Decimosegunda. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato...
Decimotercera. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Decimocuarta. Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" como "Administrador" del presente contrato...

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Fecha
12/01/2024



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-8P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE HERMOSILLO, SONORA**
CALZ. PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No.
26
COLONIA CASA BLANCA, CP 83079
HERMOSILLO, SONORA
Tel. 662 213 3010

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70240020

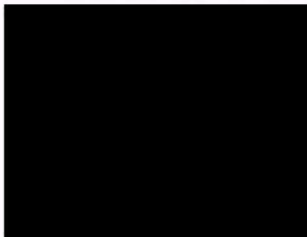
EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: IDC Servicio de Limpieza, S.A.S. de C.V. / Avenida Bazille 9, Col. Monet, Hermosillo, 83287 / [REDACTED]		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/01/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA UN MES	LUGAR DE ENTREGA PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No. 26 , CASA BLANCA 83079, MX, SON	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
30		1	SER	<p>10) Fecha de autorización: 23 de noviembre de 2023 11) Unidad Responsable (2024): 24332601S0010001 CCJ Hermosillo 12) Partida Presupuestal: 35801 -Servicios de lavandería, limpieza e higiene y 35901-Servicios de jardinería y fumigación 13) Certificación Presupuestal: No Aplica 14) Área Solicitante: CCJ 15) Número de Contrato Ordinario: No Aplica 16) Comprobación de Recursos: No Aplica 17) Regularización: No Aplica 18) Administrador de contrato: Lic. Mario Ramírez Salazar Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS: LIMPIEZA HMO ENERO</p> <p>JARDINERÍA HMO ENERO OBSERVACIONES</p> <p>Servicio de Jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora.</p> <p>Requerimiento Técnico 1 elemento de lunes a viernes con horario de 7:00 a 15:00 horas</p> <p>Las características técnicas del servicio serán conforme a lo establecido en el Contrato Primigenio 50230016 razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato.</p> <p>Vigencia: 1 al 31 de enero de 2024</p> <p>Importe mensual por el servicio de limpieza: \$39,208.00 (treinta y nueve mil doscientos ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p> <p>Importe mensual por el servicio de jardinería: \$18,699.20 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido Importe Total del contrato: \$57,907.20 (cincuenta y siete mil novecientos siete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora.</p>	16,120.00	16,120.00

CONTINUA



+u5Txk73YjvOzzv1DnocVirCeqlU5xz086cd/02H1r8=



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE HERMOSILLO, SONORA**
CALZ. PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No.
26
COLONIA CASA BLANCA, CP 83079
HERMOSILLO, SONORA
Tel. 662 213 3010

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

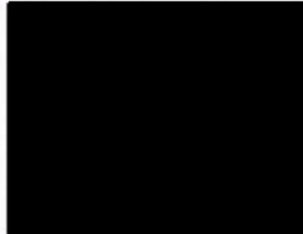
70240020

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: IDC Servicio de Limpieza, S.A.S. de C.V. / Avenida Bazille 9, Col. Monet, Hermosillo, 83287 / [REDACTED]		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/01/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA UN MES	LUGAR DE ENTREGA PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ No. 26 , CASA BLANCA 83079, MX, SON	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				1) Plazo de la prestación de los servicios: Un Mes 2) Fecha Inicio: 1° de Enero de 2024 3) Fecha Fin: 31 de Enero de 2024 4) Tipo de procedimiento: Modificación de contrato 50230016 5) Número de procedimiento: No aplica 6) Clasificación: Mínima 7) Fundamento de autorización: Artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 8) Órgano que autoriza: Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora 9) Sesión CASOD: No aplica 10) Fecha de autorización: 23 de noviembre de 2023 11) Unidad Responsable (2024): 24332601S0010001 CCJ Hermosillo 12) Partida Presupuestal: 35801 -Servicios de lavandería, limpieza e higiene y 35901-Servicios de jardinería y fumigación 13) Certificación Presupuestal: No Aplica 14) Área Solicitante: CCJ 15) Número de Contrato Ordinario: No Aplica 16) Comprobación de Recursos: No Aplica 17) Regularización: No Aplica 18) Administrador de contrato: Lic. Mario Ramírez Salazar Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora. SERVICIOS INCLUIDOS: JARDINERÍA HMO ENERO		
IMPORTE CON LETRA CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 20/100. M.N.					Subtotal	49,920.00
					I.V.A.	7,987.20
					TOTAL	57,907.20



ING. LYDIA CECILIA PERALTA CALLES
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO RAMÍREZ SALAZAR
DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN
HERMOSILLO, SON.

